



# SE PERMITE FUMAR

Fumar perjudica gravemente  
su salud y la de los  
que están a su alrededor

La presente señalización deberá colocarse obligatoriamente a la entrada del establecimiento en lugar visible de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre. Su incumplimiento será considerado infracción leve a tenor del artículo 19.2 d) de la mencionada Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo.